



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**Referencia:** 110014003086 **2019-00193** 00

Se tiene en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, los archivos contentivos de la audiencia celebrada en el proceso restitutorio que cursó en el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, allegados por el gestor judicial del extremo demandante, y que el extremo pasivo restituyó el bien objeto de arrendamiento, el día 30 de septiembre de la presente anualidad.

Por otra parte, se observa que la parte actora replicó en tiempo sobre las defensas propuestas por el extremo pasivo.

Estando en la oportunidad procesal pertinente, y continuando con el devenir del proceso, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el párrafo del artículo 392 en armonía con el canon 443 numeral 2º del C.G. del P.

**De las solicitadas por la parte demandante:**

**Documentales:** Ténganse como tales las allegadas con el libelo y con el escrito donde recorrió las excepciones de mérito propuestas, en lo que sea pertinente y conducente.

**Interrogatorio de parte:** Se cita a los demandados **Yurany Liceth Hernández Gutiérrez** y **Eduardo Miranda**, para que comparezcan a absolver el interrogatorio que les formulará su contraparte, el cual será evacuado en la misma fecha de la audiencia acá programada. Adviértase las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de no asistir, salvo la ocurrencia de las excepciones previstas en el artículo 204 *ibídem*.

**Testimoniales:** Se decreta el testimonio de **Martha Lucia Cardona Garzón**, (*no se decreta su interrogatorio, como quiera que no es parte de este proceso*) para que deponga lo que le conste sobre los hechos materia de la demanda, el cual será evacuado en la diligencia que aquí se fija, con la aclaración que se prescindirá del mismo si no comparece. La parte solicitante de la prueba deberá citar a los testigos por cualquier medio eficaz, procurar su asistencia y allegar al expediente la prueba de la citación (inciso 2 numeral 11 art. 78 CGP).

**De las solicitadas por la parte demandada:**

**Documentales:** Ténganse como tales los que obran en el expediente aportadas al promover las excepciones de mérito.

**Interrogatorio de parte:** Se cita al demandante **Dario Cuellar Rivera**, para que comparezca a absolver el interrogatorio que le formulará su contraparte, el cual será evacuado en la misma fecha de la audiencia acá programada. Adviértase las sanciones

previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de no asistir, salvo la ocurrencia de las excepciones previstas en el artículo 204 *ibídem*.

**Testimoniales:** Se decreta el testimonio de **Martha Lucia Cardona Garzón** y **Marcela Godoy**, para que deponga lo que le conste sobre los hechos materia de la demanda, el cual será evacuado en la diligencia que aquí se fija, con la aclaración que se prescindirá del mismo si no comparece. La parte solicitante de la prueba deberá citar a los testigos por cualquier medio eficaz, procurar su asistencia y allegar al expediente la prueba de la citación (inciso 2 numeral 11 art. 78 CGP).

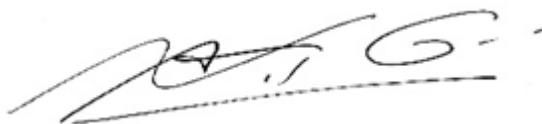
**Prueba pericial:** El Despacho se abstiene de decretar el dictamen pericial solicitado por la parte demandada, dado que no se dan los presupuestos necesarios para su tramitación (Arts. 269 y 272 del Código General del Proceso), primordialmente, porque la firma que se tilda de falsa no corresponde a alguno de los sujetos procesales, sino a una testigo del negocio jurídico celebrado. No obstante, solo en la oportunidad procesal correspondiente, será objeto de estudio si la firma presuntamente adulterada (testigo), le resta validez y eficacia al contrato, que a propósito, en ningún caso fue desconocido por el extremo pasivo.

**Oficios:** El despacho niega el oficio dirigido al Juzgado Sexto (6º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, como quiera que los documentos que pretendía obtener ya obran en copia autentica en el proceso.

Finalmente, el Despacho señala la hora de las **10:00 a,m**, del día **veintisiete (27) del mes enero de 2021**, a efectos de que tenga lugar la audiencia prevista en el numeral 2º del artículo 443 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., momento en el cual deberán asistir los testigos, las partes y sus apoderados a efectos de absolver los interrogatorios, y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 *Ibídem*.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada parte y su apoderado en la demanda y su contestación, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia, asimismo, podrán actualizarlo a través del correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) . El mandatario judicial que haya solicitado prueba testimonial y que haya sido decretada, deberá procurar la comparecencia del (los) testigo (s) a la audiencia y remitirle el link para su asistencia.

NOTIFÍQUESE,



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>101</u> de hoy <u>2 DE DICIEMBRE 2020</u>. La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> 
--

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>  
[cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WHATSAPP +573429103

## **PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES**

### Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

### **RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA**

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

### **COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA**

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

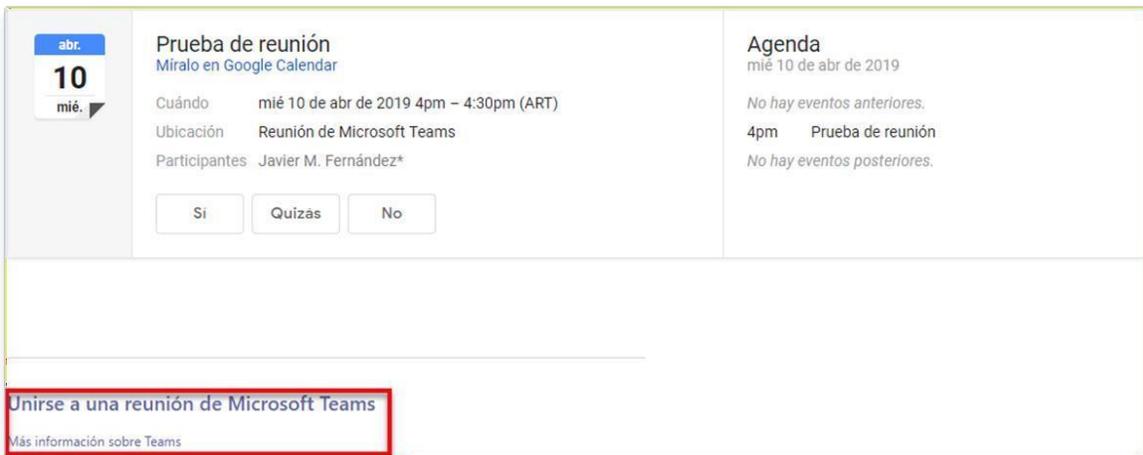


Imagen 1

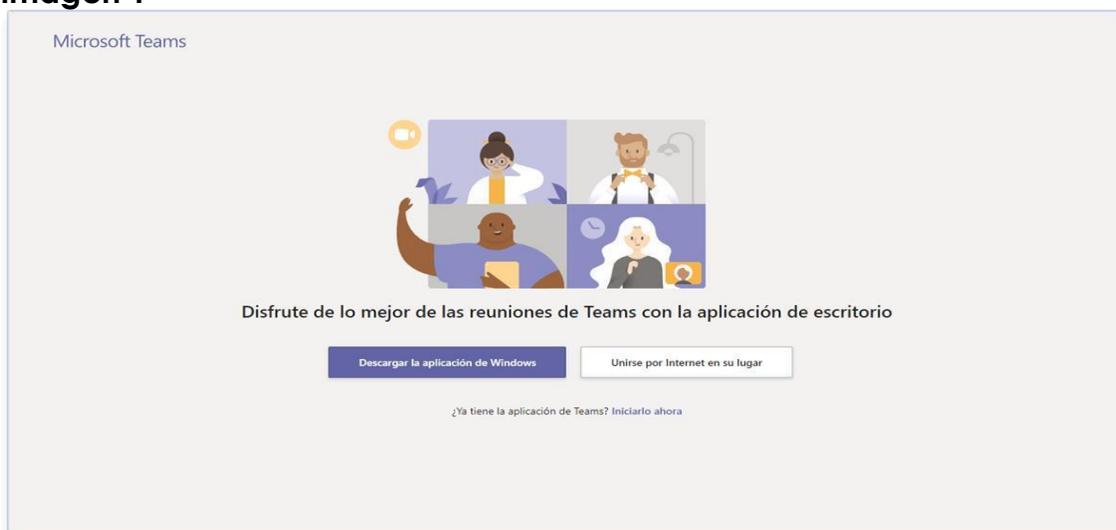


Imagen 2

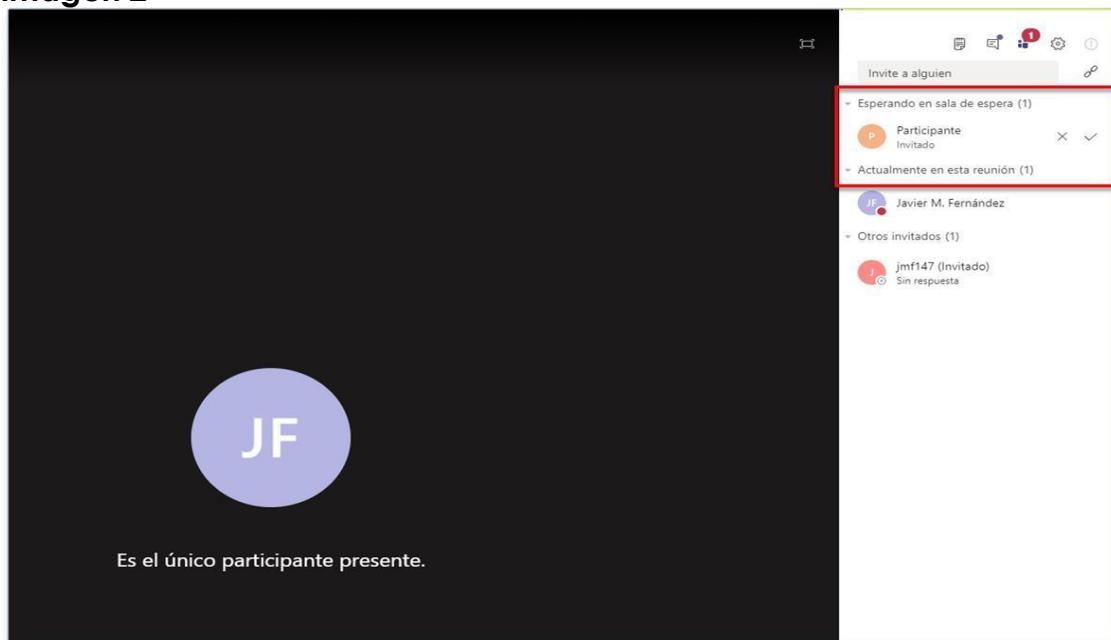
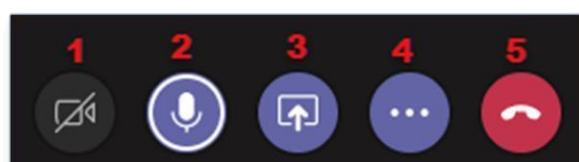


Imagen 3



#### Imagen 4.

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) *diferente* al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrarse así: “TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS”, con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

### COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.
10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.
11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO

DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.

13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.
14. Tengan en cuenta que una de las etapas de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. es la conciliación, por lo que, si desean conciliar, pueden llevar preparadas fórmulas de arreglo y darlas a conocer en la audiencia, para lograr la terminación del proceso de manera amistosa, sin condena en costas.
15. Se previene a las partes que en caso de inasistencia se dará lugar a la aplicación del artículo 372 del Código General del Proceso.

**Firmado Por:**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9adfaa2ec0e8abeb9c1e8495a5a6b228fef8df937474074730805df34f5daf48**

Documento generado en 01/12/2020 03:26:44 p.m.